

AL DESPACHO: Informando que la parte demandante no ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto datado 27 de noviembre de 2019, relacionado con la notificación de la demandada SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA – “S.O.S”

Lo anterior para su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, cuatro de mayo de dos mil veinte.

(ORIGINAL FIRMADO)
JANETH PORTILLA HERRERA
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, cuatro de mayo de dos mil veinte.

AUTO S –

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y en virtud a que la parte actora no ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto datado 27 de noviembre de 2019, se le reitera nuevamente para que dé cabal cumplimiento al mismo y en tal sentido, se sirva surtir la notificación de la demandada SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA – “S.O.S”, de acuerdo a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS,

(original firmado)
CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.077 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 01 de septiembre de 2020.

(original firmado)

MARCELA PARDO RIAÑO

Secretaria